



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-06-18-06-2020

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	8	18	06	2020

Resolución CA-06-18-06-2020: El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración realizada a través de la plataforma TEAMS de forma remota y celebrada el jueves 18 de junio del 2020, donde revisó la solicitud realizada por la sociedad **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de Bonos denominada "**BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020**" por un monto de hasta **US\$.100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE DÓLARES)**.

El Consejo de Administración revisó detenidamente la solicitud remitida por **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma se revisó en detalle el dictamen y análisis emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión "**BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020**".

Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No. 182/06-04-2020 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020**" fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No.182/106-04-2020 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No 587/26-06-2006 del 26 de junio de 2006 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CONSIDERANDO:** Que **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de agosto de 2006; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A** cumple con la Normativa para el Registro Público

Emm

del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., **RESUELVE:**

2. Autorizar la inscripción de **“BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020”** por un monto de hasta **US\$.100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE DÓLARES)**, con las siguientes características:

EMISOR	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A
TIPO DE TÍTULO o INSTRUMENTO	BONOS GENERALES
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	“BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020”
FECHA DE EMISIÓN	En el transcurso de los sesenta (60) día hábiles después de la inscripción del Programa de emision en el Registro Público del Mercado de Valores.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emision, o lo que establezca la reglamentación vigente.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000,000.00) o su equivalente en Lempiras, moneda nacional de la Republica de Honduras al tipo de cambio vigente previo a la fecha en que el Emisor informe a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la colocación de la respectiva Serie.
SERIES	Veinte (20) series, "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S" y "T", cada una por un monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES o su equivalente en Lempiras.
PLAZO	El plazo máximo será de cinco (5) años y el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las Series quedará representado en forma global en un Macrotítulo por Serie. Los Macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.

Em

DENOMINACIONES	<p>Los Macrotítulos de las Series que se emitan en Dólares de los Estados Unidos de América para las Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S" y "T", serán fraccionados en cinco mil (5,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p> <p>Los Macrotítulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado , de acuerdo a la Fórmula 1.1 de Conversión establecida en el Prospecto, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L.1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable (revisable).</p> <p>La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable (revisable) en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable (revisable), ya sea ésta con o sin diferencial si la tasa es variable (revisable), la revisión se hará en forma trimestral, semestral o anual, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de la colocación de la Serie correspondiente. Cuando la tasa de interés adoptada sea revisable la periodicidad de revisión se establecerá en el anuncio de colocación, y dicha revisión se hará en base a la fecha de emisión de cada Serie hasta su vencimiento, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda extranjera se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el</p>

	<p>ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación respectiva Serie.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda nacional se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras ("Título Sustituto") el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución, u otro índice que se haya establecido en el Anuncio de Colocación; el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p> <p>Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será modificada por El Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de Obligacionistas y a la Bolsa Centroamericana de Valores a más tardar en la fecha de la revisión , según la normativa vigente ; y a su vez ,será publicada en la página web del Banco: www.bac.net.</p>
<p>CÁLCULO o COMPUTO DE LOS INTERESES</p>	<p>Los intereses pagaderos devengados por los Bonos, serán calculados por BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A , para cada período de interés, aplicando al capital (C), tasa de interés anual (i) acordada para la Serie a la que corresponden los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el período para el que se calculan los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondientes al período de interés, se incluirá el primer día de dicho período y se excluirá el ultimo día o día en que termina el período, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple que se describe a continuación:</p> $\text{Intereses} = \frac{C * i * (t/360)}{100}$ <p>Dónde: "C" es el capital, "i" la tasa de interés aplicable y "t" el número de días del período de interés.</p>

Emm

	<p>Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la formula antes descrita, será redondeada a la centésima más cercana. La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</p>	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda. La fecha de pago de intereses será trimestral o semestral, en base a la fecha de colocación de la respectiva Serie, (cada uno, un "Día de Pago de Interés"). El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "Período de Interés". Si un Día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término "día hábil" significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que los Bancos estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p>
<p>PAGO A CAPITAL E INTERESES</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en US Dólares, para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras, para las Series emitidas en moneda nacional, a más tardar las 1:00 p.m. del Día de Pago correspondiente.</p> <p>El Inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada en un Macrotítulo), presentando el Certificado de Títulos en Custodia de los Bonos extendido por el Emisor, o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (también llamado custodio designado) que preste este servicio cuando aplique, en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Banco acreditará el importe correspondiente al capital e intereses, en el caso de intereses trimestral o semestralmente según corresponda, de acuerdo a la fecha de emisión de la respectiva Serie, hasta el vencimiento de la misma.</p> <p>El Inversionista Registrado recibirá sus intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <p>a) Crédito a la cuenta en BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A del Inversionista Registrado;</p>

Emm

	<p>b) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado, pagadero a través de las agencias o sucursales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A que determine el Emisor, previa presentación de documentos de identificación correspondientes; y,</p> <p>c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</p> <p>La amortización del capital se realizará en la fecha de redención anticipada si la hubiere, o en la fecha de vencimiento de la Serie a la que corresponden los Bonos, devolviendo a los Inversionistas Registrados el cien por ciento (100%) de su inversión. El pago se realizará mediante una de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <p>a) Crédito a la cuenta en BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A del Inversionista Registrado;</p> <p>b) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado, pagadero a través de las agencias o sucursales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A que determine el Emisor, previa presentación de documentos de identificación correspondientes; y,</p> <p>c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</p> <p>El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses y amortización del capital a través de las agencias o sucursales de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A que determine el Emisor, será responsable de presentarse a las oficinas del Banco en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente, eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada, no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p>
<p>INTERESES DEVENGADOS</p>	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra, si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Dia de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Dia de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará</p>

EMM

	intereses desde el día de su compra; y en ambos casos hasta su vencimiento.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente durante el proceso de colocación de la Emisión, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado, o el tipo de subasta competitiva que se utilice.
USO DE LOS FONDOS	El producto de la venta de los Bonos será utilizado para el crecimiento de la cartera de créditos del Banco y calce de plazos de la Institución. Los fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas, pudiendo ser para empresas industriales o agroindustriales, construcciones para uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
REDENCIÓN ANTICIPADA	Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.
GARANTÍA O RESPALDO	Patrimonio de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A
AGENTE DE PAGO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A
ESTRUCTURADOR	FOMENTO FINANCIERO S.A CASA DE BOLSA (FOFISA)
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	FOMENTO FINANCIERO S.A CASA DE BOLSA (FOFISA)
AGENTE COLOCADOR	Cualquier Casa de Bolsa debidamente autorizadas que hayan suscrito Contrato de Agente Colocador de la emisión con el Emisor.

3. Indicar a **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** que una vez autorizada e inscrita la emisión de valores denominada "**BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020**", deberá remitir a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A (BCV), lo siguiente:

Eam

REQUERIMIENTO	PLAZO
Copia del Acta de Emision debidamente inscrita en el registro correspondiente.	Diez (10) días hábiles previos al inicio de la colocación de cada una de las series.
Copia física y electrónica del Prospecto de Emision actualizado, que incluya : las firmas autógrafas de los directores responsables, y su incorporación en la Caratula del Prospecto; texto revelando que Fomento Financiero S.A Casa de Bolsa, ha sido designada como Estructurador de la Emision y realizará la función de Representante Común de los Obligacionistas	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie.
Copia del aviso de oferta pública, publicado en un diario de circulación en Honduras.	Cinco (5) días hábiles previo al inicio de la colocación de la primera serie.

4. La autorización de la inscripción de la Emisión de los **“BONOS CORPORATIVOS BAC CREDOMATIC 2020”** hasta por US\$.100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE DÓLARES queda sujeta a las siguientes condiciones:
- a. **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la misma.
 - b. **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradiaga
 Presidente


René Simón
 Secretario